

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN, JALISCO.**

PRESENTE. -

Quien motiva y suscribe, JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA, con el carácter de regidor que preside LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE “RASTRO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS” del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción XXII, 37,66, 81, 83,87, 88 al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, tengo a bien presentar a consideración de este Pleno del Ayuntamiento **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA SE AUTORICE A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE RASTRO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONCRETAR LA COMPRA DE UNA DESCUERADORA DE CERDOS BAJO UN SIESTEMA DE COINVERSION EN CONJUNTO CON LOS INTRODUCADORES Y USUARIOS DEL RASTRO MUNICIPAL”**

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio; Estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal;

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024
Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax 3714172085 Telefonos: (371) 41 7 3530 y (371) 7 5408 371 4174317 www.tuxpan-jal.gob.mx

Por su parte la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en los artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconocen al Municipio como Nivel de Gobierno, base de la Organización Política, Administrativa y de la División Territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 73 establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la Organización Política Administrativo del Estado de Jalisco, que esta investido de Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes que rigen la materia.

III.- El Ayuntamiento para el desahogo del estudio, vigilancia y atención a los diversos asuntos que le corresponde conocer, cuenta con las comisiones edilicias permanentes entre las cuales encontramos. - La Comisión Edilicia del Rastro y Servicios complementarios con fundamento en el ART. 66.- del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan Jalisco, tiene las siguientes facultades que a continuación se enumeran:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de rastros y servicios complementarios;
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- III. Designar de entre sus miembros a un representante para que forme parte integrante del Consejo Consultivo del Rastro, conforme lo establece la reglamentación correspondiente; y
- IV. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia en la materia de rastros municipales y servicios complementarios.

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024
Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax 3714172085 - Telefonos: (371) 41 7 3530 y (371) 7 5408 371 4174317 - www.tuxpan-jalisco.gob.mx

ANTECEDENTES

I.- Los principales usuarios del Rastro Municipal son los Tablajeros, los introductores libres, y las uniones ganaderas.”

II.- La administración pública municipal de Tuxpan Jalisco está obligada a ejercer un estricto control para que los procedimientos que se realicen en el Rastro y los lugares donde existe un abasto o distribución de carne cumplan con las normas vigentes en materia de Salud que nos rigen, para que de este modo se garantice la calidad de la carne proveniente del Rastro Municipal y principalmente la Salud de los Consumidores.

III.-SERVICIOS PRESTADOS EN EL RASTRO MUNICIPAL DE TUXPAN JALISCO:

BENEFICIARIOS:

- Se tiene un padrón de aproximadamente 50 establecimientos registrados en el departamento de padrón y licencias del Municipio que requieren de los servicios del Rastro Municipal, a los cuales se les brinda el servicio en la medida de sus necesidades (diario, semanal, quincenal, mensual).

Los Servicios que el Rastro Municipal Presta son ofrecidos a Productores e Introductores de Ganado y al Público en General que los requiera:

- Informar clara y oportunamente a los interesados sobre los requisitos para la prestación de los servicios y facilitar la introducción y sacrificio de ganado a los productores.
- Recepción y Resguardo en las Corraletas por el tiempo legalmente permitido del ganado bovino y porcino destinado para sacrificio;
- Autorización del sacrificio sanitario de las especies productivas domesticas destinadas al consumo humano de previo cumplimiento de los requisitos legales:

.-Comprobación de la legítima propiedad y buen estado de salud del ganado que se pretende introducir al Rastro para su sacrificio. Verificar que coincidan las características del animal con el medio de identificación señalados en la orden de sacrificio (Facturas, documentos de transmisión de propiedad, guías de tránsito y Verificar que coincidan las características del animal con el medio de identificación señalados en la orden de sacrificio de los animales que vayan a ser sacrificados)

.-Presentación de la orden de sacrificio y del Pago del derecho correspondiente de Matanza (Deguello: Res, Cerdo) en las Cajas de Tesorería ubicadas en el Edificio del Palacio Municipal), las solicitudes de la prestación del servicio público de rastro municipal por parte de los introductores de ganado y de la ciudadanía en general

Bienestar incluyente para todos y todas

***Sacrificio sanitario de especies productivas domesticas destinadas al consumo humano:**

- Se efectúan labores de Faenado: . Evisceración
 - Descuerado . Cuarteo
 - Destazado
- Faenado de Cerdo de una manera específica que no altere el proceso de matanza como: Lonja pegada al cuero . Corte para Chuletas.

CONSIDERANDO

I.-Que la fracción III del artículo 115 de la Constitución Federal; 79 de la Constitución del Estado; 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que los municipios por medio de sus Ayuntamientos tendrán a su cargo diversas funciones y servicios públicos municipales, entre los que podemos encontrar los **Rastros Municipales y sus Servicios Complementarios**, que constituyen un servicio público que las administraciones municipales deben de prestar mediante las instalaciones y herramientas adecuadas, que en conjunto con el personal son los elementos esenciales para el buen funcionamiento y operación de estas unidades administrativas que pueden llegar a tener un impacto de riesgo en la salud de la población debido a que gran parte de los productos cárnicos que se consumen dentro de una comunidad son provenientes del Rastro Municipal;

II.- Que de acuerdo al tipo de actividades que realizan, los rastros se clasifican por el equipamiento que poseen y la finalidad para los que fueron creados. Conforme a lo anterior, existen dos tipos de rastros:

- a) Tipo Inspección de la Secretaría de Salud (TSS).
- b) Tipo Inspección Federal (TIF).

III.- Que el rastro de nuestro municipio es un Tipo Inspección de la Secretaría de Salud (TSS). Generalmente los rastros TSS se localizan en poblaciones de 5 000 o más habitantes y se conocen comúnmente como rastros municipales, cuya operación se lleva a cabo mediante procedimientos relativamente simples como son la recepción, matanza, inspección y distribución, por lo que el equipamiento que requieren para su funcionamiento es muy elemental.

En virtud de que el rastro ofrece un servicio público, cualquier persona que lo solicite puede introducir y sacrificar ganado de cualquier especie en sus instalaciones, tomando en consideración las disposiciones sanitarias, la capacidad del rastro, las posibilidades de mano de obra existente y la infraestructura que éste posea. Por lo cual debe de cumplir con diversos requerimientos, señalados por la Ley del Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco, que en su [artículo .- 105](#) estipula, que serán aplicables al sacrificio sanitario de las especies productivas domesticas destinadas al consumo humano, las disposiciones contenidas en los siguientes ordenamientos:

Bienestar incluyente para todas y todos

I La Ley Federal de Sanidad Animal;

II Las Normas Oficiales Mexicanas y normas Mexicanas en materia zoosanitaria y sanitaria;

III El Reglamento de La Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco;

IV La Ley Estatal de Salud; y

V Los Reglamentos de los Rastros Respectivos.

(Así como los demás Ordenamientos que dispone el Reglamento de Rastro y Servicios Complementarios para el Municipio de Tuxpan Jalisco en su [Artículo 4.](#))

RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto, propongo y pongo a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se faculta a la COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE RASTRO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS realizar las gestiones necesarias para lograr concretar la implementación de un sistema de conversión que consistirá en que el H. Ayuntamiento aportará determinado porcentaje para la compra (previa autorización del pleno del H. Ayuntamiento del dictamen correspondiente) de una descueradora, mientras que los introductores y usuarios, aportará la cantidad restante del monto total.

SEGUNDO.- Se solicite a la Titular de Proveduría Ana Belem Zúñiga Ceballos realizar una investigación de mercado relativa a los costos en los que se puede adquirir una desueradora para el Rastro Municipal, y la remita en cuanto sea posible a la COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE RASTRO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIO, par que previo análisis en dicha comisión, se dictamine lo conducente y posteriormente se ponga consideración del Pleno del Ayuntamiento el dictamen que autorice en definitiva la compra.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO,

“EI PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA”

A 26 De Abril del 2024



JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024
Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax 3714172085 - Telefonos: (371) 41 7 3539 y (371) 7 5408 371 4174317 - www.tuxpan-jalisco.gob.mx